

“Partes relacionadas desde el C13”

“Related parts from the C13”

Mónica Ballesteros Grijalva ¹
Fernando Calles Montijo²

Resumen.

Se define el concepto de partes relacionadas, también la forma en que se efectúa la revelación de la información, la reglamentación de la revelación de las partes relacionadas indicando los requisitos mínimos que se deben de cumplir para llevarla a cabo en forma adecuada. Además, el orden lógico que deberá de seguirse al momento de la revelación, así como quienes que no por el hecho de tener una relación de partes relacionadas, se considera como tal y otros más que no son partes relacionadas.

Palabras Clave:

Partes relacionadas, Normatividad Contable,

Abstract

The concept of related parties also defines how the disclosure of the information is made, the regulation of disclosure of related parties indicating the minimum requirements that must be met to carry it out properly. In addition, the order logical that must be followed at the time of disclosure, and not by those having a relationship of related parties, is considered as such and others who are not related parties.

Keywords:

Related parties, standards Accounting,

Introducción

Sí determinamos la diferencia entre el Activo y el pasivo obtenemos el valor del Haber social o Capital Contable, en relación con él, se abordará el tema de Partes Relacionadas, ya que aquí es donde culmina el efecto que pudiera tener el que una entidad lleve a cabo operaciones con otra entidad y que entre ellas tengan socios o dueños comunes. De tal manera que es de suma importancia que este claro cuando se considera que una empresa está relacionada con otra para poder tener los elementos suficientes para revelar en la información financiera a los diferentes usuarios y que puedan tomar decisiones con respecto a dicha información.

Identificación de partes relacionadas

La norma de información financiera C13 considera que para que exista una clara comprensión de la situación financiera, de los resultados de operaciones y de los cambios de la entidad informante, se deben revelar todos los elementos necesarios para efectuar un juicio de las operaciones importantes con partes relacionadas.

De ahí que podríamos definir que las partes relacionadas son aquellas que se realizan con dos entidades, que tienen por lo regular los mismos dueños o accionistas, que se prestan ocasionalmente dinero para apoyarse firmando en algunos ocasiones letras de cambio o pagares y en otras ocasiones no, además realizan operaciones de compra-venta entre ellas que ocasiona aumentos en las ventas o compras, además se proporcionan ciertas facilidades entre ellas como por ejemplo reducen los precios tanto de compra como de ventas en muchas ocasiones. Se dice que una empresa está relacionada con otra cuando tiene por lo menos uno de sus socios en común.

Las transacciones entre 2 empresas con relación entre ellas pueden estar sujetas a condiciones de precio, crédito y suminis-

¹ Contador Pública, Maestra en Administración. Profesor investigador de tiempo completo de la Academia de Contabilidad Superior del Departamento de Contabilidad de la Universidad de Sonora, México. Email ballesmonik@eca.uson.mx

² Contador Público Certificado, Doctor en Desarrollo Regional. Profesor investigador de tiempo completo de la Academia de Contabilidad del Departamento de Contabilidad de la Universidad de Sonora,

Las transacciones entre dos empresas con relación entre ellas pueden estar sujetas a condiciones de precio, crédito y suministro, diferentes a las acordadas con otras entidades con quienes la empresa informante efectúa operaciones.

Ahora bien la sola relación entre las compañías relacionadas, aun sin tener operaciones se considera que son partes relacionadas por que puede influir en los resultados o la situación financiera de la empresa informante.

Es por esto que es necesario que el usuario de la información financiera tenga todos los elementos sobre la existencia de esta relación así como de las posibles operaciones, para contar con los elementos de juicio suficientes para la interpretación de la misma.

Son partes relacionadas de la empresa informante aquellas entidades o personas que individual o conjuntamente, tanto directa como indirectamente, que puede ser unilateral ya sea ejerciendo influencia significativa o control o siendo ejercida la influencia significativa o el control, también bilateral estando bajo el mismo control o influencia significativa, como se ve en la figura 1:

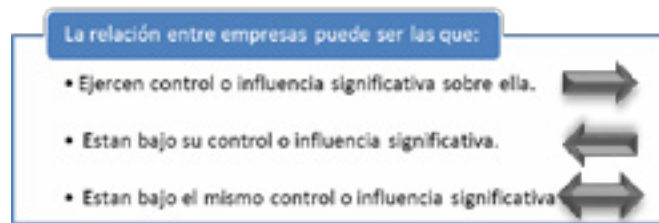


Figura 1. Relación de las partes relacionadas. Adaptación propia

La influencia significativa es el poder para participar en la decisión de las políticas de operación y financieras de la entidad en la cual se tiene una inversión, per sin tener el poder de gobierno sobre dichas políticas. Es decir, una inversión menor al 50% en acciones.

Se considera tener el control cuando se tiene directa o indirectamente a través de la subsidiaria la mayoría de los votos (50+1) para poder tomar decisiones tanto en las políticas de operación como financieras, existen otras excepciones que marca la NIF-B8 Estados financieros consolidados o combinados, en las que se puede tener el control.

Se consideran partes relacionadas diferentes de la empresa informante, entendiendo como tal, la entidad que emite los estados financieros, las que se mencionan a continuación dentro de las principales.

Sin embargo, es una lista enunciativa no exhaustiva ya que la norma no pretende establecer un tratamiento contable específica para cada una de las situaciones sino que se utilice el criterio prudencial o juicio profesional, que proporciona la experiencia y conocimientos que se adquieren a través del ejercicio de la profesión con el paso del tiempo.

Orientandola hacia el cumplimiento del objetivo y el alcance de la NIF C13 partes relacionadas en lo referente a importancia de la revelación en los estados financieros de las partes relacionadas y de sus operaciones afectando o que puedan afectar en un futuro por la existencia de esta relación entre empresas y se presentan las principales que se tienen entre otras las siguientes en la figura 2:

<p>Directa o indirectamente, a través de uno o mas intermediarios y teniendo el Control, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Tenedoras. * Subsidiarias. * Afiliadas. * Asociadas. * Personas físicas, socios o accionistas. * Miembros del consejo de administración. * Personal gerencial clave o directivos relevantes de la entidad informante
<p>Directa o indirectamente, a través de uno o mas intermediarios, que ejerciendo influencia significativa, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Tenedoras. * Subsidiarias. * Afiliadas. * Asociadas. * Personas físicas, socios o accionistas. * Miembros del consejo de administración y * Personal gerencial clave o directivos relevantes de la entidad informante
<p>También pueden ser partes relacionadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Un negocio en conjunto en la que participa la empresa informante . * Un familiar cercano de las figuras señaladas en los dos apartados anteriormente. * Una entidad sobre la cual alguna de las personas y fuguras señaladas en 2 recuadros anteriores ejercen influencia significativa o control. * Un fondo derivado de un plan de remuneraciones por beneficios a empleados ya sea de la entidad informante o de alguna de las que están relacionadas

Figura 2. Identificación de partes relacionadas. Elaboración propia.

Se considera como **negocio conjunto** cuando las entidades participantes tienen un acuerdo contractual en una actividad económica sobre la cual tienen influencia significativa.

Se dice que es un familiar cercano aquel miembro de la familia de una persona que tiene operaciones económicas con la entidad de la persona de la que es familiar y que puede ejercer influencia económica o puede ser influido, incluyendo como tales,

- a. Los hijos y el conyuge.
- b. La concubina o el concubinario.
- c. Las personas dependientes del miembro de la familia o de su conyuge, concubina o concubinario.
- d. Cualquier otra persona que las leyes especifiquen que la entidad debe presentar información financiera de la relación entre las partes.

El **personal gerencial clave o directivo relevante** se refiere a cualquier persona que tenga autoridad y responsabilidad para planear y dirigir tanto de forma directa como indirecta las actividades de la entidad informante.

La **controladora** es aquella empresa que como su nombre indica controla a una o mas subsidiarias, también llamada **tenedora**. La subsidiaria es una entidad sobre la cual otra entidad ejerce control, la **subsidiaria** puede o no tener la misma estructura jurídica de constitución de la controladora, es decir, sociedad anónima, sociedad civil, un fideicomiso, una asociación civil, por citar solo algunas,

En cambio las **Afiliadas** son aquellas entidades que tienen dueños comunes y por último tenemos a las **Asociadas** es una compañía en la cual la tenedora tiene influencia significativa en su administración, pero sin llegar a tener el control de la misma.

Ahora bien, la normatividad señala en su apéndice C que en algunos casos la relación entre la entidad informante y algunas otras personas o entidades por el simple existencia de la relación puede ser suficiente para influir en las operaciones de la entidad informante con otras partes independientes.

Cuando dicha relación por ejemplo se da por situaciones de carácter comercial que benefician tanto a la tenedora como a la subsidiaria que se adquiere por parte de la tenedora, la cual suspende relaciones con otra empresa del grupo con la cual venía realizando estas operaciones comerciales para que la subsidiaria adquirida supla estas actividades, entonces se da por hecho que a corto plazo se darán operaciones entre las partes relacionadas.

Operaciones entre compañías

Después de definir entre que tipo de empresas se da las partes relacionadas vemos que estas relaciones se llevan a cabo para obtener beneficios mutuos apoyándose en financiamientos, en compra ventas o simplemente otorgándose facilidades entre si, en un periodo contable determinado.

Por lo general el ciclo regular de operaciones de la entidad cuando este sea igual o mayor a un año, pero teniendo un periodo menor de un año y no se puedan identificar las operaciones realizadas entre si se considerará como periodo contable el ejercicio social de la entidad.

Es decir, se considera como ciclo normal de operaciones de una empresa el tiempo comprendido entre la compra de activos para su procesamiento y la realización producto de la enajenación del mismo.

Se considera operaciones entre compañías las se realizan con una empresa esta relacionada con otra, cuando existen transferencia de recursos, servicios u obligaciones realizadas entre las entidad informante y una parte relacionada con la misma, ya sea que exista independencia o no de un precio o contra prestación.

A continuación se presentan algunas operaciones que realizan las empresas que tienen relaciones entre si, en la figura 3 se visualiza algunas de estas transacciones como para citar algunos ejemplo de ello, así tenemos entonces las siguientes



Figura 3. Operaciones entre partes relacionadas. Elaboración propia.

También se consideran operaciones entre partes relacionadas las aportaciones de capital en efectivo y/o especie la cesión y absorción de deuda, la liquidación o sustitución de pasivos en nombre de la entidad informante o por la entidad informante en nombre de otra parte relacionada y los pagos y cobros basados en :

Relación del Boletín C13 con el boletín B8

De la relación entre las partes relacionadas y los estados financieros consolidados y hechos posteriores se dice que si existen dos entidades que son partes relacionadas, al elaborar sus estados financieros respectivos así como los consolidados deben tomar en cuenta los hechos posteriores que puedan ocurrir y afectar a una o ambas partes relacionadas para de esta forma poder explicarlos en los nuevos estados financieros que se produzcan consolidados.

Es necesario tener claros los términos contenido en el boletín B8 que se señaló al inicio del capítulo, como lo son tenedora, subsidiaria, afiliada, asociada, influencia significativa, control, principalmente, para poder comprender los conceptos manejados en el boletín C13.

Reglas de revelación

- A. Clases de revelaciones con partes relacionadas

Apéndices Técnicos

Las revelaciones con partes relacionadas se refieren según lo indica la figura 4.



Figura 4. Clasificación de las revelaciones. Elaboración propia.

B. Forma de efectuar la revelación.

Según lo que establece las NIF A7 tanto las notas como los estados financieros son parte integral formando un todo o unidad inseparable. La información que complementa a los estados financieros puede presentarse en el cuerpo de los mismos, al pie de ellos o en hojas por separado.

Por limitaciones de espacio por lo regular los estados financieros van acompañados de las notas, para ampliar el origen y significado de los datos o importes que se presentan en dicha información acerca de la entidad, de las transacciones que realizan, transformaciones internas y otros eventos que la afectan o pueden afectarla económicamente, así como la repercusión de políticas contables y de cambios significativos.

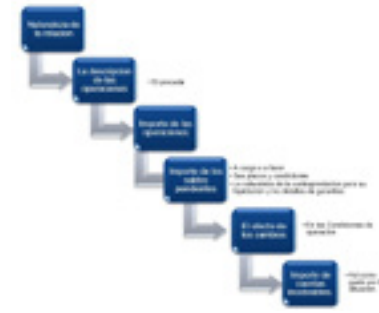
Estas notas deben presentarse siguiendo un orden lógico y siendo consistente, considerando la importancia de la información que se revela, para que así los diferentes usuarios de la información tengan un claro entendimiento de la información que se presenta en los estados financieros de la entidad y a la comparación que puedan hacer con otras entidades.

El orden general de las notas a los estados financieros de acuerdo lo establecido por la normatividad:

- 1o. Declaración en la que se manifieste explícitamente "Haber cumplido cabalmente con las NIF", De lo contrario, revelar por que no se hizo.
- 2o. Descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad y de sus principales actividades.
- 3o. Políticas contables significativas
- 4o. Análisis de partidas que integran los estados financieros que lo requieran en el orden que aparece en los mismos.
- 5o. Fechas autorizadas de emisión y quienes autorizaron los estados financieros.
- 6o. Otras revelaciones tales como:
Pasivos contingentes y compromisos contraactuales
Revelación de información no financiera, ejemplo: objetivos y políticas de administración de riesgos.

De aquí que se utilizan para la revelación en este caso de las partes relacionadas ambas según aplique y la información mínima que debe de revelarse según lo establecido por la NIF en su párrafo quinto nos señala la figura 6:

Figura 6. Revelación mínima establecida. elaboración propia.



También se revelan las operaciones y saldos eliminados en el proceso de consolidación de los estados financieros. Así como, las partidas similares a revelar deberán agruparse para comprender el efecto de las operaciones.

De forma alternativa, una entidad como parte relacionada puede abstenerse de realizar ciertas operaciones por influencia significativa ejercida por la otra entidad, lo cual debe revelarse para alertar a posibles inversionistas proveedores con relación a eventos y transacciones futuras que pudieran presentarse.

La relación entre la Tenedora y sus subsidiarias debe revelarse independientemente que realice operaciones o no en el periodo contable, en el caso de que la empresa informante tenga una controladora directa diferente a la controladora principal deberá de indicarlo.

Ahora bien, si la empresa controladora directa y la principal no emiten estados financieros públicos, deberá también revelarse el nombre de la tenedora más próxima a la empresa que informa dentro de la estructura jerárquica de la inversión de la entidad que si los emite.

La importancia del conocimiento de las operaciones realizadas entre partes relacionadas, saldos pendientes y relaciones, radica en el hecho de que puedan afectar la evaluación de las operaciones de una entidad, por parte de los distintos usuarios de la información contable incluyendo la evaluación de riesgos y oportunidades a los que se enfrenta la entidad.

Esta información requerida deberá de agruparse de acuerdo con las operaciones realizadas con cada una de las partes relacionadas ya sea que se tenga el control o influencia significativa.

Revelaciones de compensaciones al personal clave o directivos, solo para entidades públicas.

La entidad informante deberá de informar en caso de tener personal gerencia clave o directivos relevante que tengas beneficios a empleados deberá revelar el importe total de tales beneficios en conjunto agrupándolos en las siguientes categorías:



Figura 8. Categorías de beneficios a empleados otorgados a personal gerencial o directivos. Elaboración propia.

Esto es solo para aquellas empresas económicas públicas, es decir, aquellas que los instrumentos de deuda o de capital están inscritos en la bolsa de valores, también las que están por emitir valores de capital o deuda en mercados públicos de valores a través de la oferta pública. Así como aquellas que están por obtener una inscripción preventiva en el Registro nacional de valores e intermediarios o de cualquier organismo regulador de la bolsa de valores.

Estados Financieros Comparativos de años anteriores.

Las reglas de valuación del C13 deberán aplicarse a los estados financieros comparativos de años anteriores, al presentarse conjuntamente con los estados financieros del periodo contable iniciado el 1º. De enero del 2007.

No se consideran partes relacionadas

Dentro del contexto de la norma existen situaciones que se excluyen como partes relacionadas por solo el hecho de tener la relación, se muestra en la figura 9, a continuación estos casos



Figura 9. Exclusiones como partes relaciones, elaboración propia

sin que se altere su naturaleza o sentido, las cuales muestran una realidad o un acontecimiento.

El estado del arte se caracteriza por tratar temas desde la perspectiva teórica y relevante de un tema objeto de estudio y así mostrar el estado actual del conocimiento tomando en cuenta criterios contextualizados en lo que se dieron o dan estos conocimientos.

Conclusiones

Derivada del análisis bibliográfico se concluye que existe poca información disponible en la cual se pueda versar en un estudio más profundo, así mismo está la oportunidad para los investigadores y estudiosos de la disciplina de escribir sobre el tema incrementando el acervo bibliográfico en la materia

La NIF C13 considera que para que exista una clara comprensión de la situación financiera, de los resultados de operaciones y de los cambios de la entidad informante, se deben revelar todos los elementos necesarios para efectuar un juicio de las operaciones importantes con partes relacionadas.

Referencias

- Baz González, Gustavo. (2006). Curso de Contabilidad de Sociedades. Porrúa. México, D.F.
- Cocina Martínez J., Barbosa Díaz Marco A. (2008). Síntesis y comentarios de las NIF. Editorial IMCP. México. D.F
- Consejo Mexicano de normas de información financiera, CINIF. (2012). Norma de información contable. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. México. D.F.
- Moreno Fernández, Joaquín. (2006). Contabilidad superior. Grupo editorial Patria. México. D.F.
- Moreno Fernández, Joaquín. (2007). Contabilidad de Sociedades. Grupo editorial Patria. México. D.F.
- Romero López, J. (2000). Contabilidad Superior. Mc Graw Hill. México. D.F.
- Kim Quezada. (2013). Norma de información financiera c-13, "Partes Relacionadas". 31-01-2013, de kimquezada Sitio web: www.kimquezada.com/blog/2010-37/
- International Accounting Standard Committee (IASC). (2005). Norma Internacional de Contabilidad n° 24 (NIC 24). 31-01-2013, de NCS Software Sitio web: <http://www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/pdf/NIC24.pdf>